



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

RESOLUCIÓN Nro. CMH - 24 - 2025.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria Nro. 13 - 2025, realizada el día martes 03 de junio de 2025 a las 14:00, se trató en el punto Nro. 5 lo siguiente: *Segundo debate del proyecto de Segunda reforma al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya del ejercicio económico del año 2025.*

Considerando:

- Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que “(...) *la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)*”;
- Que**, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.
- Que**, el Art. 57 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” determina como atribuciones del Concejo municipal lo siguiente: “*Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten*”.
- Que**, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” dispone: “*Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera*”.
- Que**, el Lcdo. Luis Antonio Rivadeneira DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO, ECONÓMICO Y SOCIAL remitió el informe técnico Nro. 013 que justifique la aprobación de la segunda reforma al presupuesto institucional del año 2025, para la devolución del presupuesto no ejecutado en los Proyectos bajo convenio del Ministerio de Inclusión Económica y Social “MIES”.





- Que,** el Ing. José Gómez Director Financiero, con fecha 06 de mayo de 2025, presentó el informe económico para la segunda reforma al Presupuesto institucional del año 2025, documento en la que recomienda: *“Solicitar autorización al Legislativo, según lo establece el Art. 256 del COOTAD (...) los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el Legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable la unidad financiera”*.
- Que,** el Concejo Municipal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el 08 de mayo de 2025, resolvió lo siguiente por unanimidad: *“Artículo 1.- Aprobar en primer debate el proyecto de segunda reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya del ejercicio económico del año 2025, (...). Artículo 2.- Remitir a la comisión de Planificación y Presupuesto el proyecto de segunda reforma al presupuesto institucional del año 2025, a fin de que se emita el informe correspondiente (...)”*.
- Que,** la comisión de Planificación y Presupuesto recomendó al Concejo Municipal de Huamboya, apruebe en segundo debate la segunda reforma al presupuesto institucional del GAD Municipal de Huamboya para el ejercicio económico 2025.
- Que,** el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación nominativa por unanimidad:

RESUELVE:

Aprobar en segundo debate la segunda reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya del ejercicio económico del año 2025, de conformidad con el Art. 256 del COOTAD. *Según el siguiente detalle:*

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA - REFORMA 02					
DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO, ECONOMICO Y SOCIAL					
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	SALDO INICIAL	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO ACTUAL
225.73.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	23.658,73		12.802,01	10.856,72
221.78.01.01.001	LIQUIDACION DE CONVENIOS SUSCRITOS CON EL MIES	1.257,12	12.802,01		14.059,13
TOTAL		24.915,85	12.802,01	12.802,01	24.915,85
SUMA TOTAL LA REFORMA Nro. 02		24.915,85	12.802,01	12.802,01	24.915,85

Huamboya, 03 de junio de 2025

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.





Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 03 de junio de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awosat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.

Unidos por Huamboya

